

Código Expediente: 18998

Código RMN: GEWL-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	INCOEQUIPOS S.A. SALEH Y TORRES INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	GRAVAS NATURALES

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	15-12-2015	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el Registro Minero Nacional la razón social de la sociedad SALEH Y TORRES LIMITADA., identificada con Nit. 8001849306, titular de los Contratos de Concesión Nos. 18998 y 18999, por el de SALEH Y TORRES INGENIEROS CONTRATISTAS S.A. de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución 002610 del 19 de octubre de 2015.

Código Expediente: IK2-14041

Código RMN: IK2-14041

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	ARENAL	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	30-07-2015	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA SOLICITUD DE PRÓRROGA de la etapa de exploración presentada por la apoderada judicial de la sociedad CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S. beneficiaria del contrato de concesión No. IK2-14041, por dos (2) años, es decir, por el periodo comprendido desde el 27 de septiembre de 2014 hasta el 27 de septiembre de 2016. PARÁGRAFO: La anterior modificación de las etapas contractuales, no implica la modificación de la duración total del contrato de concesión No. IK2-14041, la cual continúa siendo de treinta (30) años y cuyas etapas quedarán así: cinco (05) años para la etapa de exploración, tres (03) años para construcción y montaje; y el tiempo restante, esto es en principio veintidós (22) años para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. GSC-ZN-000159 del 22 de

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			junio de 2015

Código Expediente: 911T

Código RMN: HFJP-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	BELLO GARNICA LIGIA INES CARBONES LOS CERROS PINZON VELEZ LTDA GARZON ROJAS MARIA ISMENIA RAMOS MUÑOZ JHON CARLOS GARNICA GARZON YOLANDA BELLO GARNICA CARLOS ARTURO GAITAN DE HERNANDEZ HILDA RAMOS MUÑOZ OSCAR FELIPE GARNICA GARZON GUSTAVO GARNICA GARZON NELLY GARNICA GARZON RAFAEL GONZALEZ DIAZ CARLOS GILBERTO VELASCO LOPEZ ELIAS HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO PABLO	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA	CUCUNUBA	CARBON

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	27-11-2015	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LA SOLICITUD DE SOBROGACION sobre los derechos que le correspondian al señor Inocencio Garnica Palacio identificado con C.C. No. 468.609 a favor de los señores MARIA ISMENIA GARZON ROJAS identificada con C.C. No. 21.162.086 de Zipaquirá, NELLY GARNICA GARZON identificada con C.C. No. 35.409.863 de Zipaquirá, YOLANDA GARNICA GARZON identificada con C.C. No. 35.409.388 de Zipaquirá, GUSTAVO GARNICA GARZON identificado con C.C. No. 11.344.451 de Zipaquirá, RAFAEL GARNICA GARZON identificado con C.C. No. 11.340.172 de Zipaquirá.
28-12-2015	27-11-2015	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	ARTÍCULO TERCER: ACEPTAR LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN SOBRE LOS DERECHOS que le correspondian al señor CARLOS JULIO RAMOS VELANDIA, identificado con cédula No. 3.058.063, a favor de los señores JHON CARLOS RAMOS MUÑOZ, identificado con C.C. No. 80.564.349 y

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	27-11-2015	OTORGAMIENTO POR MUERT/DERECHO DE PREFERENCIA	<p>OSCAR FELIPE RAMOS MUÑOZ, identificado con C.C. No. 1.018.448.781.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002405 del 30 de Septiembre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN SOBRE LOS DERECHOS que le correspondían al señor JOSE PARMENIO BELLO GARNICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.265.389 a favor de los señores LIGIA INES BELLO GARNICA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.896.277 y CARLOS ARTURO BELLO GARNICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.346.783.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002405 del 30 de Septiembre de 2015.</p>

Código Expediente: FJT-15K

Código RMN: FJT-15K

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	PAR MEDELLIN	CHOCO	QUIBDO	MINERAL DE MOLIBDENO ASOCIADOS PLATINO MINERAL DE ZINC MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS MINERAL DE COBRE MINERAL DE PLATA

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	30-11-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	<p>ARTICULO PRIMERO. REPONER LA RESOLUCION No. VSC-000690 del 10 de julio de 2014, en el sentido de modificar el articulo primero de la misma, el cual quedara asi:</p> <p>"ARTICULO PRIMERO. PRORROGAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES surgidas en el contrato de concesion No. FJT-15K, por un periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2014 hasta el 24 de agosto de 2014.</p> <p>Paragrafo. Los demas articulos no modificados en este acto administrativo quedan igual y permanecen vigentes."</p> <p>De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. VSC000805 de fecha 21 de Octubre de</p>

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	12-06-2013	SUSPENSION DE TERMINOS	2015.  ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LA PRORROGA TEMPORAL DE LA SUSPENSION DE LAS OBLIGACIONES contractuales emanadas dentro del Contrato de Concesion No. FJT-15K, por el termino de DIECIOCHO (18) MESES, la cual iniciara el día 13 de febrero de 2012 y culmina el día 13 de agosto del 2013, por las razones expuestas en la parte motiva. PARAGRAFO. La anterior suspension de obligaciones no modifica ni amplia el termino originalmente pactado en el titulo minero, el cual continuara siendo de treinta (30) años. De conformidad con la parte motiva de la Resolucion VSC000263 de fecha 19 de marzo de 2013.
28-12-2015	30-11-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO SEGUNDO. PRORROGAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE OBLIGACIONES del Contrato de Concesion No. FJT-15K, por un periodo comprendido entre el 25 de Agosto de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015. PARAGRAFO. La anterior suspension de obligaciones no modifica ni amplia el termino originalmente pactado el el titulo minero, el cual continuara siendo de treinta (30) años. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000805 de fecha 21 de Octubre de 2015.

Código Expediente: JG4-16531

Código RMN: JG4-16531

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	MONTECRISTO	ORO PLATA DEMAS_CONCESIBLES COBRE

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	11-03-2015	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA de un (1) año a la etapa de construcción y montaje presentada por el señor Carlos Andres Pino en su calidad de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Minera del Caribona, beneficiaria del título minero No. JG4-16531. PARÁGRAFO: La anterior MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión No. JG4-16531, la cual continúa siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedarán así: tres (3) años para exploración, cuatro (4) años

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			para construcción y montaje; y el término restante, para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC-ZN 000028 del 30 de Enero de 2015.

Código Expediente: 18999

Código RMN: GEWL-03

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
LICENCIA DE EXPLORACION	INCOEQUIPOS S.A. SALEH Y TORRES INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	PAR CENTRO	CUNDINAMARCA CUNDINAMARCA META	PARATEBUENO MEDINA CUMARAL	MATERIALES DE CONSTRUCCION

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	15-12-2015	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en el Registro Minero Nacional la razón social de la sociedad SALEH Y TORRES LIMITADA., identificada con Nit. 8001849306, titular de los Contratos de Concesión Nos. 18998 y 18999, por el de SALEH Y TORRES INGENIEROS CONTRATISTAS S.A. de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución 002610 del 19 de octubre de 2015.

Código Expediente: IIB-08001

Código RMN: IIB-08001

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	MINERA GUAYAQUIL S.A.S.	PAR MANIZALES	CALDAS	PENSILVANIA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS DEMAS_CONCESIBLES

**ANOTACIONES**

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
28-12-2015	15-12-2015	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO PRIMERO: PERFECCIONAR LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la sociedad MINEROS S.A., dentro del Contrato de Concesión No. IIB-08001, a favor de la sociedad MINERA GUAYAQUIL S.A.S., identificada con el Nit. 900.639.614-0. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			<p>Minero Nacional la presente Resolución, la sociedad MINERA GUAYAQUIL S.A.S., con Nit. 900.639.614-0 será la ÚNICA TITULAR del Contrato de Concesión No. IIB-08001, con un porcentaje del 100% de los derechos del título minero y será responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 002177 del 16 de Septiembre de 2015.</p>